

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 de marzo de 2022

I-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 280

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 10.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que a los pacientes de lupus eritematoso sistemático, lupus eritematoso cutáneo o discoide, melanoma maligno, vitíligo, psoriasis en todas sus modalidades, albinismo y esclerosis múltiple, no se les requerirá renovar el permiso o certificación para el uso de tintes en el parabrisas y ventanillas de cristal en sus vehículos de motor, mientras las condiciones médicas que poseen no les impidan conducir; y para otros fines relacionados..”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 425

Por los representantes Santa Rodríguez, Aponte Hernández, y Meléndez Ortíz:

“Para enmendar la Sección 312 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Código Militar de Puerto Rico”; y el Artículo 6 de la Ley Núm. 119 de 12 de julio de 2011, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011” a los fines de garantizar estabilidad financiera a la Guardia Estatal de Puerto Rico, para la adquisición de uniformes, armamento, materiales y equipo que posibilitan el reclutamiento, adiestramiento, operaciones y administración tanto de la oficialidad como los hombres y mujeres alistados en cualquiera de las ramas de esta fuerza militar.”
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 586

Por el representante Morales Díaz:

“Para añadir un subinciso (24) al inciso (c) del Artículo 2.25 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir el cáncer en la piel, en todas sus manifestaciones, como parte de las condiciones necesarias para que a una persona se le expida un rótulo removible que autoriza a estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 798

Por el representante Torres Zamora:

“Para enmendar el Artículo 3 y añadir unos nuevos Artículos 10 y 11 y reenumerar el actual Artículo 10 como el Artículo 12 de la Ley Núm. 427-2000, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna”, a los fines de prohibir a los patronos utilizar el período de lactancia o de extracción de leche materna como criterio de eficiencia de las madres lactantes en el proceso de evaluación del desempeño o del nivel de productividad de éstas; y, para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LAS MUJERES Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 951

Por el representante Márquez Lebron:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, conocida como la “Ley de Protección de Madres Obreras de 1942”, con el fin de aclarar el periodo de descanso reconocido a madres obreras en estado grávido.”

(ASUNTOS DE LAS MUJERES Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 978

Por el representante Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar el Artículo 2.04 (1) (a) de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a los fines de incluir a los Agentes de la Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos del Programa de Servicios con Antelación a Juicio adscrito al Departamento de Corrección y Rehabilitación dentro de las categorías excluidas de las disposiciones de este Artículo; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. de la C. 985

Por los representantes Hernández Montañez y Feliciano Sánchez:

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 88 de 27 de junio de 1969, según enmendada; enmendar el Artículo 3 de la Ley 111-2014, según enmendada; y enmendar el Artículo 2.05 de la Ley 26-2017, según enmendada, a los fines de incluir al Dr. Gilberto Concepción De Gracia en la lista de las Mujeres y Hombres Próceres de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 1069

Por las representantes Soto Arroyo, Burgos Muñiz y Méndez Silva:

“Para enmendar los Artículos 2 y 5 (a) de la Ley Núm. 97-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”, a fin de declarar y especificar que los estudiantes dotados, certificados así por un profesional del Estado, y que posean algún tipo de impedimento, están comprendidos dentro de las personas que pueden recibir los servicios de rehabilitación vocacional dispuestos en esta Ley, así como el resto de los adultos dotados con impedimentos que pretenden retomar, realizar y cursar sus estudios.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1103

Por los representantes Matos García y Rivera Madera:

“Para crear la Compañía de Turismo de Puerto Rico como una Corporación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer las funciones generales de la Corporación y las facultades y funciones del Director Ejecutivo; establecer los componentes operacionales de la Compañía; disponer para la administración de personal; proveer para la transferencia de programas adscritos a la Compañía; establecer disposiciones generales; proveer para la integración de funciones; transferir fondos para los gastos de organización y funcionamiento; establecer la vigencia y disposiciones de medidas transitorias necesarias para la creación; enmendar el Artículo 5 del Plan de Reorganización 4-1994; enmendar las Secciones 2, 2-A, 2-B, 3, 4, 5, 7, 7-A, 7-B, 8, 9, 9-A, 9-B, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como “Ley de Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos”; enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60 y 61 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley de Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar las Secciones 1020.01, 1020.05, 2051.01, y 2052.02 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2.01 y 6.09 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto

Rico”; enmendar la Sección 4050.06 del Capítulo 5 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; derogar la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

R. C. de la C. 37

Por los representantes Hernández Montañez y Feliciano Sánchez:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar la transferencia del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales al Municipio Autónomo de Vega Alta de la titularidad de los terrenos del Balneario Cerro Gordo, localizado en Vega Alta, Puerto Rico, sea mediante venta, arrendamiento, usufructo o según cualquier otro negocio jurídico contemplado en la referida Ley 26-2017, libre de cargas y gravámenes, incluyendo las instalaciones, equipos existentes, facilidades y las edificaciones ubicadas en el mismo, así como para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN NORTE)

R. C. de la C. 105

Por el representante Díaz Collazo:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, al Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, al Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos, al Director de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas (OMEP) y al Secretario del Departamento de Salud a elaborar un plan maestro de infraestructura de Puerto Rico con el fin de evaluar, atender, mantener y mejorar las obras de infraestructura pública, estudiar el estado de la misma, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes áreas: puentes, represas, agua potable, energía, puertos, carreteras, desperdicios sólidos, aguas residuales, escuelas, cuarteles de policía y hospitales; identificar propuestas de fondos federales y estatales para el mantenimiento, mejora o reconstrucción de dicha infraestructura; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 205

Por el representante Aponte Rosario:

“Para designar el complejo deportivo “Ciudad Deportiva Nuevo Barranquitas” ubicado en la Carr. 152 km. 0.8, Int. Sector Nuevo Barranquitas en el Barrio Barrancas del Municipio de Barranquitas con el nombre de Ramón “Cano” Torres; y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)